



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-04397359- -UBA-DME#REC - Otorgamiento de Fondos  
Programación Científica 2020

---

VISTO

La Resolución (CS) N° 1902/18, mediante la cual se llama a concurso de Proyectos de Investigación para la Programación Científica 2020, la RESCS-2020-345-E-UBA-REC, RESCS-2020-689-E-UBA-REC, RESCS-2020-692-E-UBA-REC RESCS-2021-188-E-UBA-REC y RESCS-2021-342-E-UBA-REC por la cual se acreditaron y otorgaron fondos a los proyectos en el marco de la mencionada programación.

El Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46, y

CONSIDERANDO

Que la ejecución de proyectos de investigación en ciencia y tecnología constituye un instrumento fundamental para la formación académica y científica de recursos humanos así como también para estimular la innovación tecnológica.

Que es necesario asegurar la continuidad y el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro de la Universidad, como mecanismo para mejorar la calidad académica en las diversas áreas de conocimiento.

Que para la asignación del financiamiento se ha tenido en cuenta en cada caso el monto máximo establecido en la Resolución de convocatoria así como también el

presupuesto total del proyecto.

La intervención de la Secretaría de Hacienda y Administración.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación, Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 25 de agosto de 2021.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar fondos en el marco de la Programación Científica 2020, a los proyectos de investigación que se mencionan en los Anexos de la presente Resolución, que corresponde a la primera cuota del financiamiento del año 2021 de ejecución de los proyectos, según el siguiente detalle:

Anexo I (ACS-2021-241-E-UBA-SG#REC) : Financiamiento a proyectos de Modalidad I.

Anexo II (ACS-2021-240-E-UBA-SG#REC): Financiamiento a proyectos de Modalidad II.

Anexo III (ACS-2021-239-E-UBA-SG#REC): Financiamiento con sostenimiento a proyectos de Modalidad I

Anexo IV (ACS-2021-238-E-UBA-SG#REC): Financiamiento con sostenimiento a proyectos de Modalidad II

ARTÍCULO 2º.- Los subsidios y estipendios serán liquidados a nombre del Director del Proyecto. En caso de ausencia temporaria o definitiva del Director, la liquidación respectiva se efectuará a nombre de alguno de los Codirectores, según informe de la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande la presente Resolución serán atendidos con imputación a la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Administración Central - Programas Comunes al Conjunto de las Unidades- Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica, Subsidios para la investigación, del ejercicio 2021 y supeditado a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese a las Unidades Académicas intervinientes y por su intermedio a los interesados y comuníquese a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas, a las Direcciones de Rendición y Control de Cuentas y Control de Recursos para la Investigación y pase a la

Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.